

## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJO INSULAR DE EIVISSA**

**8613**

*Extracto de la aprobación por parte del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2016, de la convocatoria de ayudas económicas para el mantenimiento de las bibliotecas de la Red de Bibliotecas del Consell Insular d'Eivissa durante el año 2016*

BDNS (Identif.: 312428)

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas económicas para el mantenimiento de las bibliotecas de la Red de Bibliotecas del Consejo Insular de Ibiza durante el año 2016, siguiente:

#### **Primero.- Justificación:**

Dentro de la sociedad de la información en que vivimos y con la expansión de las nuevas tecnologías, las bibliotecas deben ser la herramienta indispensable para el fomento de la lectura, el acceso a la información, la mejora de la formación, el disfrute del ocio ... Es por ello que las bibliotecas deben disfrutar de las condiciones óptimas para dar sus servicios de manera adecuada y con esta línea de ayudas el Consejo Insular de Ibiza quiere contribuir al funcionamiento y la mejora de los servicios bibliotecarios de la isla de Ibiza.

#### **Segundo.- Objeto y destinatarios:**

Se convocan ayudas económicas para el mantenimiento y la gestión de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas del Consejo Insular de Ibiza, entre el 1 de noviembre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016.

Podrán solicitar estas ayudas económicas las entidades locales de la isla de Ibiza y las asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas en Ibiza, bien sean de madres y padres de alumnos, vecinos o culturales, que hayan gestionado o gestionen una biblioteca integrada en la Red de Bibliotecas del Consejo Insular de Ibiza, entre el 1 de noviembre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016.

Serán objeto de subvención los gastos corrientes ocasionados por el mantenimiento y el funcionamiento del servicio bibliotecario y los gastos inventariables ocasionados por la adquisición de fondo bibliográfico y / o audiovisual, para la adquisición de mobiliario y para la adquisición de equipos informáticos y de reproducción audiovisual y multimedia que garanticen el acceso a la información y a los contenidos de la biblioteca.

#### **Tercero.- Dotación económica**

Estas ayudas están dotadas económicamente en el presupuesto del ejercicio 2016, con una cantidad máxima de 106.600 €: 76.600 € (de la aplicación presupuestaria 3321.48900) y 30.000 € (de la aplicación presupuestaria 3321.78900).

El importe máximo de las ayudas a cada biblioteca será de 18.000 €.

#### **Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes:**

Se establece un plazo de presentación de las solicitudes de diez (10) días naturales que se inicia al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Eivissa, 7 de julio de 2016

**La secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud**  
Maria Catalina Tur Torres

